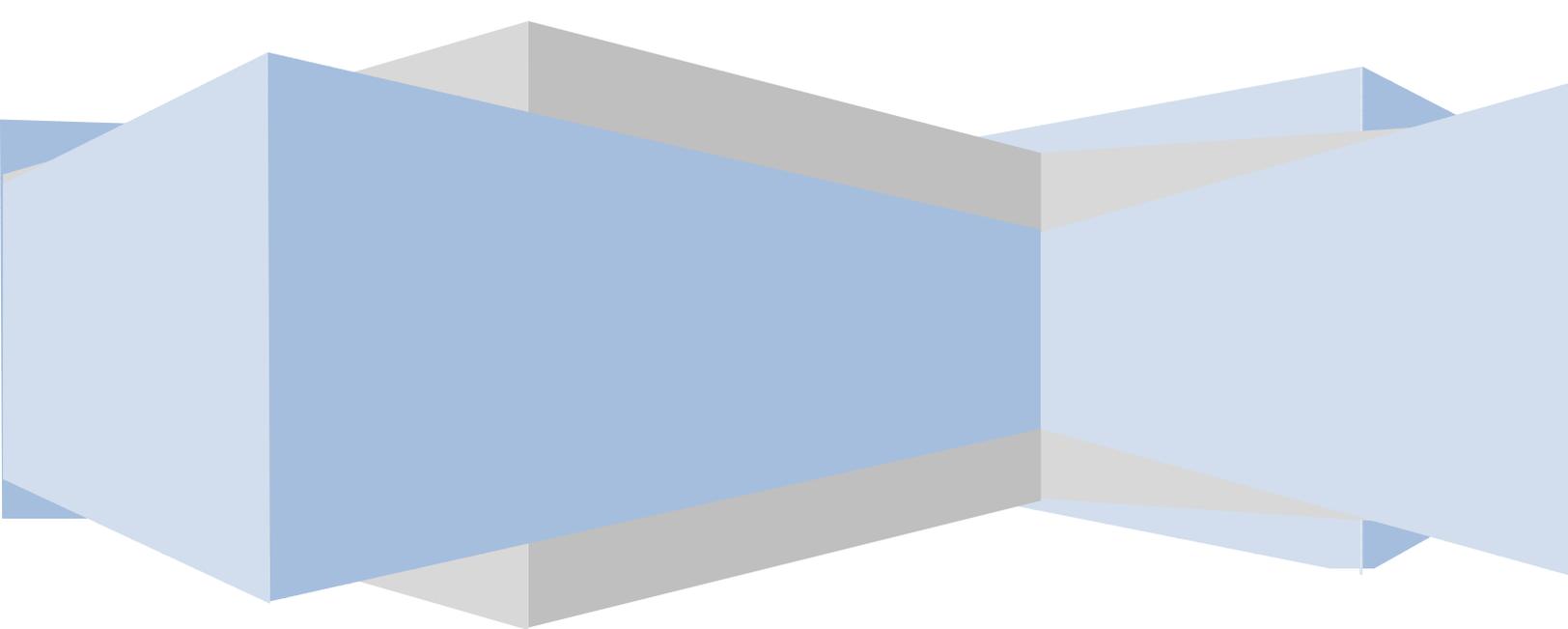


**PROTOCOLO DE  
ACTUACIÓN EN CASOS DE  
VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES, DIRIGIDO AL  
PERSONAL POLICIACO Y DE  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**HIDALGO**



# CONTENIDO

## INTRODUCCIÓN

- **Diagnóstico.**
  
- **Marco Jurídico.**
  
- **Marco Conceptual.**
  - **Violencia de Género.**
    - **Clases de violencia de género.**
    - **Ámbitos de la violencia de género.**
  
- **Seguridad Pública.**
  
- **Seguridad Ciudadana.**
  
- **Violencia de Género como un problema de seguridad ciudadana**
  
- **Factores de Riesgo de la violencia de género**
  
- **El proceso de la violencia**
  
- **Ciclo de la violencia en la modalidad de violencia familiar**

■ **Objetivo.**

■ **Premisas Básicas de Actuación.**

■ **Intervención de la Policía en materia de violencia de género**

■ **Violencia Familiar**

- a. **Cómo actuar ante la receptora.**
- b. **Cómo actuar ante el generador.**
- c. **Evaluación del riesgo**
- d. **Registro de la Actuación Policial**

■ **Violencia en el ámbito comunitario.**

■ **Violencia Institucional.**

■ **Violencia laboral y escolar.**

■ **Capacitación de los cuerpos policíacos para la atención a la violencia de género.**

■ **ANEXO 1. Contenido del Informe Policial.**

## INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y se traduce en uno de los grandes obstáculos para que las mujeres puedan ejercer su derecho a un medio ambiente adecuado.

La violencia contra la mujer es un problema que trasciende a todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Ante esta realidad, la atención de la violencia de género de manera puntual y efectiva, resulta de gran importancia, no sólo de manera asistencial como se ha venido implementando, sino requiere de la transversalidad de las acciones de la Administración Pública Estatal, y Municipal, para erradicar de manera eficaz a la violencia contra las mujeres.

La comunidad internacional, ante la violencia de género ha establecido pautas, con el gran compromiso de las naciones, de erradicar la violencia de género y favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. En esta tesitura el Estado Mexicano ha implementado acciones, impulsado la participación de los diferentes poderes, así como de las entidades federativas a fin de tener marcos legislativos adecuados que permitan que las políticas públicas nacionales y estatales nos

orienten a construir un Desarrollo Humano Sustentable en donde impere la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así el Estado de Hidalgo, se suma al esfuerzo del Estado Mexicano, para cambiar las condiciones adversas de desigualdad de las hidalguenses, que son quienes más viven la violencia de género.

La acción del Estado de Hidalgo es el esfuerzo obligado, es la materialización del compromiso, por ello queremos que nuestros cuerpos de seguridad y de procuración de justicia actúen en este contexto multidisciplinario de respuesta y eliminación de la violencia de género.

Contar con un protocolo de actuación de los cuerpos de seguridad, y de procuración de justicia, fortalece los fines de estas dos instituciones colocándolas como instituciones garantes, así el protocolo permite contar con un procedimiento adecuado, puntual, sin prejuicios, para que las hidalguenses reciban la protección y seguridad que necesiten y a la que tienen pleno derecho, cuando sean víctimas de la violencia de género.

Por ello el presente protocolo se manara amplia contempla lineamientos básicos y procedimientos claros para las diferentes modalidades de la violencia de género, siendo por supuesto mucho más operativa su intervención por lo que hace a la violencia familiar y a la comunitaria.

## DIAGNÓSTICO

Uno de los grandes esfuerzos, que ha emprendido el Gobierno Mexicano y su toda su Administración, ha sido especialmente la aplicación de instrumentos de medición que permitan cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres, pero sobre todo que permita dimensionar y caracterizar la violencia en el hogar, siendo una iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el INEGI se levanta la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)<sup>1</sup> en el año de 2003, primera encuesta de violencia con cobertura nacional.

El ENDIREH 2006, se desprendió que en el Estado de Hidalgo el 42.6% de las mujeres de 15 y más años sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su relación conyugal con su última pareja.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), el Estado de Hidalgo ocupa menos del 25% de los estados en que las mujeres declararon incidentes de violencia en espacios públicos, mientras que en los espacios privados se encuentra entre las entidades con altos porcentaje registrándose así entre 63.6 y 74.1 por ciento.

---

<sup>1</sup> Se tomó como marco de referencia las recomendaciones generales de la Organización Mundial de la Salud.

## **VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS**

Los diferentes tipos de violencia que se ejerce en contra de las mujeres debido a su condición de género, se da en todos los ámbitos de parte de diversos agresores; ocurre en el ámbito público así como en espacios comunitarios, por desconocidos, familiares, vecinos y amigos; o en espacios institucionales, que abarca la violencia padecida durante su vida como estudiante, ejercida por las autoridades escolares, personal académico y compañeros; y la violencia que vivió en espacios laborales.

El ENDIREH 2006, señala que la violencia más frecuente en el Estado de Hidalgo es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, declarada por el 42.6% de las mujeres, en cuanto a la violencia emocional sufrida se registró el 37.0%, 26.5% en violencia económica, 19.5% en violencia física, 9.5% en violencia sexual, en el ámbito escolar se registró el 14.3%, y en el ámbito laboral 27.1%.

En esta tesitura en el Estado de Hidalgo, el 59.0% de las mujeres de 15 años, y más han sufrido, violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral, y de pareja.

Otros tipos de violencia aun no contemplan estadísticamente una realidad, y solo existen aproximaciones, algunas de ellas sin sustento y otras más de apreciación que personal que adecuadas a la dinámica existente en nuestro Estado.

Sin embargo con este protocolo nuestro Estado podrá quizás tener cifras indicativas y pioneras en el país, sobre los demás tipos de violencia que no estén solo englobados en el fenómeno de la violencia familiar.

## MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)** ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará),** ratificada por México el 12 de noviembre de 1998 por México.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.**
- **Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.**
- **Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.**
- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.**
- **Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.**
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.**
- **Decreto que crea al Instituto Hidalguense de la Mujer.**
- **Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de la Mujer.**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.**

## MARCO CONCEPTUAL

El concepto de violencia de género se ha venido transformando dependiendo del momento histórico y social en el que se la ha llevado al escenario público. Si bien en un principio se consideró como un problema social, poco a poco se fue identificando como un problema de derechos humanos, de salud pública y, en la última década, de seguridad ciudadana.

Lo anterior, en gran medida porque es precisamente “en los espacios de convivencia ciudadana se viven las relaciones de género cotidianamente. En ellos se producen y reproducen formas de ser y estar. Se construyen imaginarios y representaciones visuales, discursivas y arquitectónicas que establecen los lugares y los lenguajes para hombres y mujeres, desde una visión masculina y heterosexual”<sup>2</sup>.

## Violencia de Género

De acuerdo con la Recomendación General N° 19 del *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, párrafos 6 y 7, la violencia contra la mujer por motivos de género es:

---

<sup>2</sup> Segura Villalva, Maritza. La violencia de género: ¿Un asunto de seguridad ciudadana? Flacso Sede Ecuador, Programa Estudios 4 de la Ciudad.

*La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.*

*La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención.*

El artículo 1º de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, define como violencia contra la mujer:

*Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

Por su parte, la Resolución de la Asamblea General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar reconoce que:

*La violencia en el hogar puede incluir privaciones económicas y aislamiento, y ese tipo de comportamiento puede constituir un peligro inminente para la seguridad, la salud o el bienestar de la mujer.*

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 5, fracción IV, define como violencia contra las mujeres:

*Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.*

En el Estado de Hidalgo la violencia de género se encuentra definida por la Ley en la materia como:

*Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual.*

Lo cual da un margen amplio de conductas que se aprecian como violencia de género en el Estado, y que es responsabilidad de los cuerpos de seguridad estatal y municipal tanto su monitoreo, como en su caso su atención.

## Clases de violencia de género

### ■ Violencia económica:

*Es toda acción u omisión del generador que afecta la supervivencia económica de la receptora. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus*

*ingresos propios, adquiridos o asignados; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.*

■ **Violencia Física:**

*Es cualquier acción intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.*

■ **Violencia patrimonial:**

*Es cualquier acción u omisión de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.*

■ **Violencia Psicológica:**

*Es cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, insultos, marginación, infidelidad, restricción a la autodeterminación, amenazas, intimidación, coacción, devaluación, anulación, maltrato sexual, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su personalidad;*

### ■ **Violencia sexual:**

*Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las Leyes Penales.*

Los tipos aquí descritos conforman las expresiones mas significativas de la violencia, que se pueden dar en los siguientes ámbitos, con lo cual dan como resultado una combinación muy amplia de formas de manifestarse la violencia de género.

Mismas que requieren conocerse en su descripción y en sus diversas escalas, para que puedan ser atendidas, como pretende el presente `protocolo, así tenemos.

## **Ámbitos de la violencia de género**

### ■ **Violencia en el ámbito familiar:**

*Es toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, por quienes tengan parentesco consanguíneo, tengan o hayan tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.*

■ **Violencia en la Comunidad:**

*Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y que propician su estado de riesgo e indefensión.*

■ **Violencia en el ámbito laboral:**

*Es toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.*

■ **Violencia de género en el ámbito escolar:**

*Es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima.*

*También constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.*

*Toda conducta llevada a cabo de manera intencional y abusiva que se traduzca en acciones u omisiones, cuando el generador tiene un vínculo docente o análogo con la receptora, independientemente de la relación jerárquica que impide o limita su desarrollo académico, independientemente de que dichas conductas puedan constituir o no un delito.*

■ **Violencia de género en el ámbito institucional:**

*Son las acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado y de los Municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios, al goce de sus derechos o a las políticas públicas necesarias para su desarrollo.*

■ **La violencia feminicida:**

*Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos fundamentales, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

## Seguridad Pública

De manera general la seguridad pública se entiende como la obligación del Estado de garantizar la seguridad de las personas, su patrimonio y la observancia del Estado de derecho.

Así una de las tareas fundamentales del Estado es brindar y garantizar a la sociedad, seguridad pública, como un derecho inherente de todo ciudadano.

“La actuación de la Seguridad Pública en materia de violencia contra las mujeres, específicamente en violencia familiar, ha sido fundamental para prevenirla y atenderla, contando con elementos especializados en la materia, así el antecedente remoto de dicha actuación se encuentra en la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal<sup>3</sup>.

Así, la actuación de la Seguridad Pública, es indispensable para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el Estado de Hidalgo, la función y fines de la Seguridad Pública se encuentra en el artículo 2° de la Ley de Seguridad Pública, la cual establece que la **seguridad pública** es una función a cargo del Estado y tiene como fines:

---

<sup>3</sup> Bárbara Yllán Rondero (Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal)

I.- Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas;

II.- Preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos;

III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas; y

IV.- Prestar apoyo a las instancias jurisdiccionales Federales, Estatales y Municipales en el cumplimiento de sus atribuciones.

## Seguridad Ciudadana

El término de seguridad ciudadana está asociado a la recuperación de instituciones democráticas en América Latina, la defensa de los derechos ciudadanos y a la exigencia hacia el Estado de las garantías de una convivencia pacífica.

La seguridad ciudadana contiene una dimensión objetiva: los hechos de la violencia conocida que involucra a víctimas y victimarios; y una dimensión subjetiva: las vivencias y sentimientos personales que configuran las percepciones y representaciones de la seguridad ciudadana.

De acuerdo con diversos autores la seguridad ciudadana es entendida como el derecho de todos los ciudadanos de circular libremente y sin temores, a no ser despojados de sus propiedades, a no ser intimidados y a no sufrir la violencia.

Bajo este concepto es que se realizan la mayoría de los instrumentos para determinar la prevalencia o percepción de los habitantes de las ciudades sobre sus experiencias como víctimas de ilícitos.

## Violencia de género como un problema de seguridad ciudadana

El fenómeno de la violencia de género en lugares catalogados como privados, como son el hogar y la familia los cuales son concebidos como seguros por excelencia, convierten estos sitios en inseguros y peligrosos, tanto o más que los espacios públicos.

La percepción de inseguridad o peligro para las mujeres, está presente tanto en el espacio público (calles solas, parques con poca iluminación, zonas riesgosas, etc.), como en el ámbito privado (violencia familiar), con lo cual los dos territorios se convierten para las mujeres en zonas de alto riesgo.

La violencia familiar puede influir en la percepción de inseguridad en los espacios públicos y también puede potenciar factores para que las personas que sufren este tipo de violencia sean protagonistas de otras formas de violencia social.

Por ello, la violencia de género es un problema de seguridad ciudadana, y como tal debe ser atendido por el Estado.

## Generador de violencia

Si bien no existe un perfil de los generadores de violencia, en términos generales podemos referir que se trata de individuos que usan la violencia de modo habitual como forma de comunicarse, resolver conflictos, imponer su criterio o expresar sus emociones.

Existen en todos los grupos sociales, niveles educativos, religiones, ideologías, países o culturas. Son varones que tienen fuertemente interiorizados los valores tradicionales de la superioridad masculina.

Factores tales como el alcohol, las drogas y/o situaciones como el desempleo, el estrés laboral, problemas mentales se atribuyen frecuentemente como justificación a los actos violentos; **si bien estos influyen en el comportamiento, no pueden considerarse causas directas de este tipo de violencia.**

En contra de este mito, las investigaciones han arrojado que estos hombres no están fuera de sí, ni han perdido el control, ni están locos o enfermos, sino que “han aprendido” que la violencia es una forma efectiva de conseguir control sobre sus parejas, dominar e infundir temor.

En muchos casos, se trata de hombres que gozan de buena reputación y estima entre la vecindad y que presentan conductas normales fuera del hogar. Pueden presentar entre otras, las siguientes pautas de conducta comunes:

- Utilizan la agresividad (fundamentalmente con sus parejas), la mentira, la cólera, culpan a los demás de sus errores, esperan la satisfacción de todos sus deseos.
- Se muestran celosos, celos basados en el miedo a perder el objeto de su dominación: la mujer.
- Muchos son hijos de agresores y tienden a reproducir ese patrón de conducta con sus parejas.
- Atribuyen el problema a la conducta de la víctima, a la familia, el trabajo, la situación socioeconómica.
- El en esconder o negar su violencia, y cuando la reconocen racionalizan sus conductas, las justifican, las minimizan o las proyectan.

Es claro que los generadores de violencia más evidentes son los maltratadores domésticos, los hostigadores y acosadores sexuales, que presentan algunas de estas características.

Sin embargo el sujeto que practica las diferentes formas de violencia sexual, comparte el ejercicio del poder con el resto de los generadores, sin embargo sus características y rasgos son muy diferentes, quizás aquí diríamos que esta mas acendrado el odio a un genero determinado y por supuesto una gran necesidad de sometimiento, y paradójicamente muy alejados de un deseo sexual.

Por ello estos agresores, metodológicamente son tratados de manera independiente al resto de los generadores de la violencia de género, porque también impactan con su conducta a las víctimas de manera distinta.

Es un avance que el país, y en nuestro Estado se ha dado para reconocer la violencia hacia las mujeres, por el simple hecho de serlo y a lo que se ha denominado violencia de género, ello es importante, solo que en su abordaje y tratamiento metodológico ni puede ni debe ser globalizador, ya que las modalidades y tipos de esta que consagran las leyes, se compartan de manera significativamente diferente, y su impacto también.

Lo que nos lleva a que quizás sea necesario manejar protocolos más específicos, que intervengan de manera focal, ante ciertos problemas de seguridad que se presentan, no obstante aquí nos iremos refiriendo a las diferencias enunciadas en las modalidades y tipo de violencia.

## Receptora de la Violencia

De igual forma, no existe un perfil en cuanto a clase social, nivel educativo, religión, ideología, país o cultura; ni responde a una determinada edad, estado civil, orientación sexual. **Cualquier mujer puede convertirse en receptora de violencia.**

Reconocerse como mujer maltratada es un proceso complejo y doloroso, existen sentimientos encontrados de culpa y responsabilidad por no haber sido capaces de evitar la violencia, pararla, o cambiar el comportamiento de su pareja.

Las mujeres maltratadas desarrollan toda una serie de mecanismos de defensa y supervivencia al estar inmersas en una situación de violencia continua. Entre ellos tenemos:

- **Miedo:** Por haber sufrido amenazas contra ella o sus hijos e hijas. Por temer las represalias o a que aumente la violencia si dice algo o denuncia.

- **Vergüenza:** cree que solo le pasa a ella, y que ha fracasado en su proyecto más importante: la pareja y la familia. También puede sentir vergüenza por no ser capaz de dejarle, a pesar de que lo haya pensado en otras ocasiones.

- **Distorsión/Falta de conciencia/Minimización:** la mujer puede no reconocer o no ser consciente de la gravedad y peligrosidad de su situación; quita importancia

y se agarra a fuertes convicciones; son más deseos que realidades y responden a la necesidad de creer que esto es así, al no poder enfrentar cognitivamente la realidad que están viviendo.

■ **Justificación/Resistencia:** a reconocer lo que está pasando. La mujer justifica, comprende y disculpa a su agresor.

■ **Culpabilización** Creen ser merecedoras de lo que les ocurre. Asumen la responsabilidad de lo que les pasa, reforzada en muchas ocasiones por lo que su compañero le ha repetido.

■ La vivencia de una agresión continuada va a desarrollar en la mujer un estado de indefensión caracterizado por la percepción de que, sea cual sea su actitud, es incapaz de manejar o resolver la situación por la que atraviesa. Esta indefensión la suele conducir a un estado depresivo y de pérdida progresiva de autoestima, incapacitándola para el abandono de la situación de violencia en la que vive.

■ El deterioro en su salud, tanto física como emocional y psíquica, producto de la violencia sufrida, les hace sentir incapaces de iniciar una nueva vida.

## Factores de riesgo de la violencia

Las principales causas sistémicas suelen converger con otros factores que pueden incrementar el riesgo de violencia contra la mujer.

■ **A nivel del individuo:**

Ser joven; tener una historia de abusos durante la infancia; haber presenciado escenas de violencia conyugal en el hogar; usar frecuentemente alcohol y drogas; ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida. Estos factores están asociados tanto con los generadores como con las receptoras de la violencia.

■ **A nivel de la pareja y la familia:**

El control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia; una historia de conflictos conyugales, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo.

■ **A nivel de la comunidad:**

El aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social; las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina, y la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, en particular la pobreza.

■ **A nivel de la sociedad:**

Roles de género que abroquelan la dominación masculina y la subordinación femenina, y la tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos.

### ■ **A nivel del Estado:**

La inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de conciencia y sensibilidad de los agentes de la ley, los tribunales y los encargados de la prestación de los servicios sociales.

## El proceso de la violencia

La violencia se desarrolla siempre siguiendo unas pautas concretas. Conocer como se genera y se mantiene, así como, sus efectos y consecuencias, es fundamental para entender el comportamiento y sentimientos de la receptora, para poder detectar las señales de estar sufriendo maltrato y ofrecerle ayuda y alternativas.

### ■ **Escalada de la violencia.**

El maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico más difíciles de percibir por su apariencia amorosa. Son conductas restrictivas y controladoras (agresiones psicológicas y verbales) que van minando la propia capacidad de decisión y autonomía, a la vez que van produciendo dependencia y aislamiento. Ejemplo de ello son los celos, el control y censura sobre la ropa, las amistades, las actividades, los horarios y las salidas de casa. En muchos casos, estas conductas no son percibidas como agresivas, por lo que, aquellas mujeres que las admiten y minimizan van desarrollando una situación de indefensión y vulnerabilidad.

Frecuentemente, esto representa la etapa anterior a la agresión física.

El aumento progresivo de la violencia puede extenderse a lo largo de un prolongado periodo de tiempo, de manera que es difícil para la víctima darse cuenta del proceso en el que está inmersa.

A menudo, sólo con el paso del tiempo, la víctima constata que existe esta escalada que puede conducirle hasta la muerte. Es importante que la mujer sea consciente del peligro que corre y de la necesidad de protegerse a sí misma y a sus hijos/as, así como de su imposibilidad para controlar y corregir la conducta del generador.

Algo pasa en la dinámica de la violencia familiar, que hace difícil, tomar la decisión de suspender la violencia, de poner límites y genera un cambio de vida, en la relación de pareja.

Los expertos piensan que existe una dinámica cíclica que impide romper la relación violenta, que favorece patrones de codependencia.

La víctima no tiene gusto por la violencia ni tiene una conducta masoquista es que no puede romper la dinámica violenta, y así denunciar y perdonar la violencia, se convierte en parte de la dinámica cíclica de este tipo de violencia.

Independientemente de que exista el llamado ciclo de la violencia, cuyas fases dan permanencia a la dinámica de la violencia, esta teoría que pone de manifiesto el

control y dominio de un género sobre otros, es hoy la mas explicativa de esta dinámica.

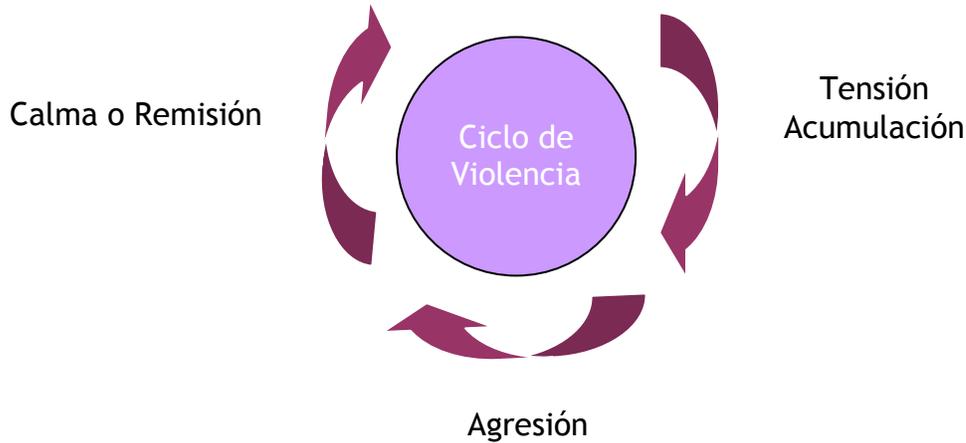
Sin embargo será en la visión de otros expertos que la existencia de un agresor con dos formas distintas de conducirse favorecen la permanecía de la víctima en la dinámica.

Así por un lado está el sujeto agresivo que va subiendo la tensión hasta que habrá una explosión de violencia, y el que arrepentido se convierte por momentos en un excelente pareja, este otro sujeto que es el mismo agresor pero con diferente visión es el que hace que no se rompa esta dinámica.

## Ciclo de la violencia

Según L.Walker (1984) el ciclo consta de tres fases:

1. Tensión: (acumulación) Se caracteriza por una escalada gradual de tensión, donde la irritabilidad del hombre va en aumento sin motivo comprensible y aparente para la mujer. Se intensifican las discusiones por cuestiones intrascendentes y la violencia verbal, dándose esporádicos ademanes de agresión física premonitorios de lo que va a suceder en fechas próximas. Se presentan como episodios aislados que la mujer cree, irrealmente, poder controlar. La tensión seguirá aumentando gradualmente (acumulándose) y se producirá la siguiente fase.



2. Agresión: Estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psíquicas y/o sexuales. Es en esta fase, dónde la mujer suele denunciar o pedir ayuda.

3. Calma o Remisión: (Luna de miel)

Desaparece la violencia y la tensión. El agresor utiliza estrategias de manipulación afectiva (regalos, promesas, actitudes cariñosas, disculpas) con el fin de que la mujer permanezca junto a él y no le abandone, argumentando un arrepentimiento que pueda parecer sincero. Este momento supone un refuerzo positivo para que la mujer continúe la relación, llegando a creer que cambiará; todo esto hace difícil que se mantenga en su decisión de romper con la situación de violencia.

Esta fase cada vez durará menos tiempo, hasta que se vuelva inexistente, aumentando las anteriores en frecuencia e intensidad.

*Cuando una mujer víctima de violencia hace una petición de ayuda, ha dado varias vueltas al ciclo. Cada vez que cierra uno, pierde confianza en sí misma.*

*Por todo ello, es esencial que las víctimas reciban apoyos concretos y refuerzos en todas las ocasiones en que, tras la fase de agresión, decida dar pasos encaminados a mejorar su situación. Si ésta no se produce, llegada la fase de calma, será mucho más difícil que tome decisiones.*

En este contexto parece ser que la permanencia de la violencia, el solicita ayuda y rechaza inmediatamente al no romper este círculo es más responsabilidad de quien la genera que de la propia víctima por su conducta en dos vías como hemos apreciado.

## OBJETIVO

El Protocolo de Actuación busca dotar a los cuerpos policíacos del Estado de Hidalgo, de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice la respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce contra las mujeres hidalguenses.

Para ello, el Protocolo introduce elementos conceptuales, y estrategias instrumentales y prácticas que facilitan el abordaje policial de las situaciones de violencia de género, con el fin de optimizar las respuestas que actualmente se brindan a este fenómeno social.

## Premisas Básicas

Los elementos policíacos en su labor diaria se encuentran con diversas situaciones que requieren un conocimiento especializado en la violencia de género, por ello deben contar con premisas básicas de actuación y un entendimiento claro de la problemática, para ello deben saber que la violencia de género es:

■ **Una forma de discriminación y, por consiguiente, una violación de los derechos humanos que constituye un delito.**

■ **Un fenómeno multicausal:** La violencia contra las mujeres no puede entenderse como un hecho aislado, originado por una causa única. Dicha violencia proviene de la convergencia de factores específicos en el contexto general de las desigualdades de poder en los niveles individual, grupal, estatal y mundial, producto de los valores, normas y costumbres que históricamente han legitimado dicha violencia.

**La violencia de género es una actividad delictiva no un error o un conflicto social**

■ **Un problema de seguridad ciudadana que impacta individualmente:** La atención que se brinde a las mujeres que sufran violencia debe ser una atención integral y multidisciplinaria.

■ **Consecuencia de las relaciones de desigualdad:** La violencia contra la mujer no está limitada a una cultura, una región o un país determinados, o a determinados grupos de mujeres dentro de una sociedad; es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres.

El Estado de Hidalgo tiene la obligación de garantizar a las mujeres hidalguenses una vida libre de violencia, y la participación de la policía tiene por objeto brindar un entorno seguro a las mujeres que sufran y/o denuncian actos de violencia.

## Intervención de la policía

La policía deberá intervenir y responder ante cualquier situación de violencia de género que se le presente atendiendo las siguientes pautas de actuación:

■ La violencia es progresiva y las agresiones por lo general se producen cada vez con un mayor nivel de violencia, llegando a causar graves lesiones o incluso la muerte de las mujeres que la sufren.

**Eliminar la mediación o negociación de la violencia, aunque pueda ser un delito de querrela, porque estos procedimientos son para personas que se encuentran con el mismo poder y en las mismas condiciones, en la violencia esto no es así.**

■ La policía se enfrenta ante una situación potencialmente grave, que nunca se debe minimizar.

■ Se debe brindar una respuesta policial rápida y, muy especialmente, si existen antecedentes previos de violencia en el domicilio del que surja el llamado.

■ Se dará prioridad a este tipo de requerimientos sobre otras situaciones que revistan menor gravedad o urgencia. Y, siempre que conozcan que el requerimiento está referido a un caso conocido con anterioridad, priorizarán aún más la llamada y pondrán este hecho en conocimiento de los patrullas que vayan a efectuar la intervención.

Las formas en que la policía puede tener conocimiento de la situación de violencia son:

- Llamada telefónica efectuada por la receptora de la violencia, familiares, vecinos o testigos en forma presencial.
- Detección de la situación por los elementos policíacos.
- Incidencia delictiva para el caso de la violencia en la comunidad.

## Violencia Familiar

### 1. Ingreso al domicilio

En caso que la agresión ocurra en el interior del domicilio, los elementos policíacos solo podrán acceder legalmente si:

- Se tiene la constancia de la existencia de un delito flagrante, es decir, si la violencia tiene lugar en ese mismo momento.
- Contando con el permiso de sus moradores, en este caso bastaría el permiso de la mujer que sufre de violencia para acceder al domicilio.

### 2. Primer contacto con la situación

- La atención a estas situaciones será brindada por una pareja de policías conformada por una mujer y un hombre con formación especializada en la atención a las víctimas de violencia familiar.
- Recoger de forma inmediata información sobre la situación de peligro, la presencia de armas, la utilización de objetos peligrosos y la existencia de personas heridas.
- Procurar la separación física entre el generador de la violencia y la receptora, a efecto de salvaguardar la integridad física de la receptora.
- Evaluar el peligro inmediato que corre la receptora y los demás miembros de la familia, considerando el comportamiento del generador, estado de intoxicación

etélica, toxicomanía, amenazas, antecedentes violentos; así como la actitud de la receptora, estado de shock, crisis nerviosa, etc.

■ Si se acude al lugar de los hechos y todo aparenta estar en calma, es de suma importancia mantener una entrevista con la mujer, aún cuando esta niegue la violencia sufrida, con la finalidad de asegurarse que no existe peligro o bien que no se encuentre amenazada.

## ¿Cómo actuar ante la receptora?

Los elementos de la policía actuarán de forma inmediata para proteger la integridad física de la mujer, su privacidad e intimidad.

Después de la agresión la receptora puede sentirse vulnerable y avergonzada, todo lo cual afecta sus emociones y podría tener actitudes aparentemente contradictorias

**Con la víctima no deben darse los prejuicios o juicios críticos**

### 1. Entrevista Inicial

Se recomienda que sea la mujer policía quien entreviste a la receptora en el lugar de los hechos, debe tratar de infundir calma y seguridad, escuchando su relato y reteniendo los datos que considere más relevantes para valorar la situación a efectos de la posterior actuación policial.

En esta primera entrevista se debe hacer del conocimiento de la receptora que:

- Puede iniciar el procedimiento por violencia familiar en cualquier momento, aunque los hechos se vengán produciendo desde tiempo atrás.
- Ni su pareja, ni nadie tiene derecho de maltratarla y que no existen excusas para ello.
- Ella no es la culpable de la violencia que vive.
- Existen soluciones y apoyo por parte de las instituciones para ella y para los hijos, si los hubiere.

La entrevista se puede estructurar de la siguiente manera:

- a. Lograr que la receptora se sienta escuchada, comprender los hechos y sus sentimientos, así como comunicar interés, procurando calmarla.
- b. Examinar las dimensiones del problema.
- c. Proponiendo alternativas, ayudándola a redefinir el problema y las posibles acciones concretas.
- d. Informarle lo mejor posible de los recursos existentes en el Estado.

Durante toda la entrevista la policía escuchará atenta y activamente a la receptora, estimulándola a verbalizar sus sentimientos y dudas e ir avanzando en el proceso de toma de decisiones, para ello deberá:

■ Reconocer sus sentimientos y dudas como parte del proceso necesario para salir de la situación, genera un aumento de la confianza en sí misma y la esperanza de poder cambiar su realidad, así como ayudarle a entender su malestar como una consecuencia de la violencia y el miedo.

■ Darle elementos para que entienda que el comportamiento del generador responde a patrones de conducta que le son comunes a los agresores, lo que le permitirá ir rompiendo la dependencia emocional generada por éste.

## **2. Invitación para acudir a un centro de atención de la violencia familiar**

Concluida la entrevista inicial, se invitará a la receptora a acudir al centro de atención de la violencia familiar más cercano, para que pueda reflexionar sobre las decisiones a tomar con mayor libertad y tranquilidad y poder informarla adecuadamente de sus derechos y de los recursos que el Estado pone a su disposición.

## **3. Traslado a un Centro de Salud en caso de lesiones.**

Si existen lesiones se le ofrecerá a la receptora el traslado al centro de salud más cercano a su domicilio para que sea atendida por personal del sector salud, y a la vez dejar constancia de las mismas para cualquier actuación futura.

En estos casos es importante hacer que la receptora cobre conciencia de la importancia de contar con un certificado médico para presentarlo como prueba en un proceso judicial.

#### **4. En caso de negativa por parte de la receptora de acudir a los centros de atención o de salud.**

En los casos que se niegue a acudir a los centros de atención la policía en el lugar de los hechos:

- La invitará a presentar la denuncia correspondiente.
- Le informará de la existencia de los programas y recursos que brinda el Estado de Hidalgo a las mujeres que sufren violencia.
- Si decide abandonar su vivienda, se le ofrecerá la posibilidad de acompañarla al domicilio de amigos o familiares, o en su caso canalizarla a un Refugio, y se ayudará a recoger los efectos personales que estime pertinentes, manteniendo alejado al generador.
- Se le proporcionará un directorio con los teléfonos de los servicios y recursos que brinda el Estado, para que en caso que reconsidere su postura, recurra a la ayuda que se brinda.
- En todos los caso se procurará mantener comunicación permanente entre la receptora y la policía que llevó a cabo la entrevista inicial, para tal efecto se le proporcionará un teléfono de contacto que permita una atención inmediata y personalizada.

#### 4. Datos de Identificación.

De todos los llamados a que acuda la policía se tomarán los datos de identificación de la receptora, los hijos si los hubiera, el generador y demás testigos presenciales para las actuaciones posteriores a que haya lugar.

### ¿Cómo actuar ante el generador?

Para garantizar la integridad física de la receptora, se procurará la separación física, a la mayor distancia posible, entre ésta y el generador.

Se recomienda que la aproximación la realice el agente masculino atendiendo los siguientes criterios:

- En ningún caso el policía podrá establecer alianza con el generador, ni siquiera como estrategia de acercamiento.
- En todos los casos debe tratar al generador como un agente del delito.
- Abstenerse de convencerlo de su conducta negativa en el instante inmediato posterior a la agresión.
- En ningún caso minimizará la conducta violenta o la considerará como un problema privado o doméstico.

- Saber que puede efectuar actividades o tener actitudes seductivas y de simpatía hacia la policía o hacia el investigador del delito, tratándose de policía ministerial o del agente del ministerio público.

- En los casos que se haya producido una agresión grave o se presuma el uso de armas u otros objetos peligrosos, se realizará la revisión corporal, y de encontrarse algún objeto, éste será puesto a disposición de la instancia investigadora correspondiente.

- En caso de resistencia del generador, se hará un uso racional de la fuerza.

En el empleo de la fuerza, los Cuerpos de Seguridad Pública deberán prever los lineamientos que establece el artículo 81 de la Ley de seguridad Pública del Estado de Hidalgo.

- En todos los casos se le solicitará sus datos de identificación personal, su relación con la receptora y su versión de los hechos.

- Abstenerse de formular conclusiones apresuradas o emitir juicios de valor contra los receptoras, aun con el ánimo de obtener información, sobre antecedentes de otros actos violentos anteriores.

- Preferentemente, se trasladará al generador al ministerio público correspondiente.

- Al investigar los hechos que motiven la posible denuncia de actos violentos que constituyan delitos es relevante prevenirle de las consecuencias de insistir en su conducta.

- Tratar de medir y evaluar el riesgo en que se encuentra la receptora por la conducta desplegada del agresor

## QUE NO HACER ANTE Y CON EL GENERADOR

- Tratar de convérselo de que su actuar es inadecuado en ese momento.
- Ponerse de su lado y darle la razón.
- Buscar la reconciliación de este con la víctima.
- Permitir que se vuelva a acercarse a la víctima para platicar o negociar.
- Permanecer solo de espectador de la situación y permitir que las partes sugieran que hacer.
- Permanecer con él en el interior del domicilio conyugal o del conflicto.
- Que los menores si los hay estén presentes o cerca de la dinámica.

## Evaluación del Riesgo

Para evaluar el nivel de riesgo de cada llamado y determinar las medidas que aseguren la integridad de la receptora, la actividad policial se dirigirá a determinar:

- a) Los factores referidos a la violencia sufrida por la receptora.
- b) Las relaciones mantenidas con el generador.
- c) Los antecedentes del propio generador y su entorno.
- d) Las circunstancias familiares, sociales, económicas y laborales de la de la receptora y el generador.
- e) La retirada de denuncias, la reanudación de la convivencia y la renuncia de la receptora a las medidas de protección que en su caso se hubiesen dictado.

Las principales causas sistémicas suelen converger con otros factores que pueden incrementar el riesgo de violencia contra la mujer.

#### **A nivel del individuo:**

Ser joven; tener una historia de abusos durante la infancia; haber presenciado escenas de violencia conyugal en el hogar; usar frecuentemente alcohol y drogas; ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida. Estos factores están asociados tanto con los generadores como con las receptoras de la violencia.

### **A nivel de la pareja y la familia:**

El control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia; una historia de conflictos conyugales, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo.

### **A nivel de la comunidad:**

El aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social; las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina, y la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, en particular la pobreza.

### **A nivel de la sociedad:**

Roles de género que abroquelan la dominación masculina y la subordinación femenina, y la tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos.

### **A nivel del Estado:**

La inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de conciencia y sensibilidad de los agentes de la ley, los tribunales y los encargados de la prestación de los servicios sociales.

Para evaluar el nivel de riesgo de cada llamado y determinar las medidas que aseguren la integridad de la receptora, la actividad policial se dirigirá a determinar:

- a) Los factores referidos a la violencia sufrida por la receptora.
- b) Las relaciones mantenidas con el generador.
- c) Los antecedentes del propio generador y su entorno.
- d) Las circunstancias familiares, sociales, económicas y laborales de la de la receptora y el generador.
- e) La retirada de denuncias, la reanudación de la convivencia y la renuncia de la receptora a las medidas de protección que en su caso se hubiesen dictado.

Con base a lo anterior se determinará el nivel de riesgo, de acuerdo a la siguiente escala: Bajo, Medio, Alto y Extremo.

### **Nivel de riesgo: BAJO**

Se facilitará a la receptora los números de teléfono de contacto permanente (24 horas) del cuerpo policíaco más próximo a su domicilio.

Se tendrán contactos telefónicos esporádicos con la receptora.

Se le informará al generador que la receptora dispone de un servicio policial de protección.

Se procurarán contactos personales, esporádicos y discretos, con la receptora.

### **Nivel de riesgo MEDIO**

Vigilancia ocasional y aleatoria en domicilio y lugar de trabajo de la receptora.  
Contactos esporádicos con personas del entorno del generador y la receptora.

### **Nivel de riesgo ALTO**

Vigilancia frecuente y aleatoria en domicilio y lugar de trabajo de la receptora, así como en los centros escolares de los hijos.

Insistir a la receptora en su traslado a un Refugio o al domicilio de un familiar durante los primeros días, especialmente si no se ha procedido a la detención del autor.

Control esporádico de los movimientos del generador.

### **Nivel de riesgo EXTREMO**

Vigilancia permanente de la receptora, hasta que las circunstancias del generador dejen de ser una amenaza inminente.

Control intensivo de los movimientos del generador, hasta que deje de ser una amenaza inminente para la víctima.

## Del Registro de la Actuación

Con los datos obtenidos de su observación y de la información proporcionada por la receptora, el generador, los testigos, los agentes policíacos involucrados rellenarán la **Ficha Básica**, en el formato que al efecto se expida, la cual servirá para conocer los tipos de violencia que se presentan en el Estado.

Dicha ficha se rellenará con los datos de que se disponga, aunque resulte incompleta.

## Violencia en el ámbito comunitario

Este trabajo por parte de los cuerpos de seguridad resultara novedoso, ya que siempre se piensa que existe una parte acusadora y una que sufre los cominos de la conducta, en este caso podría existir una víctima en concreto, pero aquí la comunidad no lo censura y con suerte legitima su acción.

- Detectar las principales zonas de riesgo a nivel municipal y estatal.
- Establecer un sistema de patrullaje permanente en las zonas de riesgo, ya sea por cuadrantes o de manera aleatoria en el perímetro donde se sabe que existe violencia de la comunidad hacia las mujeres de la zona o de aquellas que están de paso o transito.

- Detectar grupos que por su ideología pudieran significar un riesgo para las mujeres de la comunidad.

- Ubicar quien representa un liderazgo real, como pueden ser los ministros religiosos, vecinales, escolares, el médico o cualquier otro a fin de visualizar cual es su pensamiento y si este es un agente de cambio o bien es en realidad parte del problema y génesis de la violencia.

- Identificar consecuentemente los liderazgos positivos y negativos y los liderazgos facticos, para establecer una relación empática, a fin de que coadyuve al monitoreo de la violencia, pero también que con la idea de las posibles alianzas positivas.

- o bien las negativas cuando el control no es tan efectivo en el grupo.

## Violencia Institucional

La Policía Estatal y Municipal de Hidalgo, como garantes de la paz, la seguridad ciudadana, el cumplimiento y la observancia de las leyes que rigen en el Estado, están obligados a proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado, por ende, exige un comportamiento de atención preferente a las personas que han sido objeto de hechos delictivos o tratos violentos.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para garantizar la dignidad e integridad de las mujeres, especialmente en el lugar de los hechos, así como durante los traslados a centros hospitalarios o asistenciales, y en su caso, a su domicilio.
- Los cuerpos policíacos evitarán que la receptora sea objeto de malos tratos y comparta espacio físico con su presunto agresor, y en la medida de lo posible, se le mantendrá fuera de la presencia de otros comparecientes.
- Se le informará de la existencia de los recursos e instituciones públicas y privadas para atender a las mujeres que sufren de violencia de género, facilitando a este respecto toda la información precisa sobre los mismos, de forma que desde el primer momento conozca con detalle todos los pasos del procedimiento que se inicia.
- A fin de que la receptora no tenga que relatar los hechos cada vez que se traslade de un recurso de la cadena asistencial a otro, se mantendrá contacto directo (telefónico) entre quien la haya atendido y quien la vaya a atender en el siguiente paso.
- Se mantendrá la comunicación permanente entre la receptora y la dependencia que la hubiere atendido, en el primer contacto formal, a cuyos efectos se le facilitará un número de teléfono que permita una atención inmediata y personalizada.

- Efectuar los reportes de servidores públicos y miembros de los cuerpos de seguridad que operen controlando y manipulando realidades, a fin de que no se amplíen las confrontaciones. o busquen las complicidades con quienes desarrollan la tarea de seguridad.

A LA VICTIMA NO SE LE INTERROGA, SE LE ENTREVISTA, A FIN DE NO SOBREVICTIMARLA E INCURRIR EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL

- Elaborar un perfil comunitario de los componentes y miembros de la comunidad que practican la violencia de género.
- Establecer la posible racionalidad o los factores presentes que denotan la violencia en la comunidad incluyendo aquellos de carácter cultural o tradicional.

■ **Tolerar la violencia y no actuar ante ella puede constituir violencia institucional**

- Reportar o en su caso denunciar a los elementos de los cuerpos de seguridad que no sigan estos principios, más allá del espíritu de cuerpo.

Lo más importante en la actuación de los cuerpos de seguridad o de aquellos que tienen encomendada la investigación de los hechos es antes que el propio esclarecimiento de los hechos, la protección de la víctima.

## Violencia en el ámbito laboral y escolar

- Establecer de manera conjunta con los responsables de los espacios laborales y educativos esquemas de detección temprana de la violencia.
- Fomentar la Cultura de la Denuncia. Difundir la existencia de este tipo de violencia.
- Orientar a la población sobre las formas de comportamiento de la violencia del discriminación, diferencias salarias y sobre todo hostigamiento y acosos sexual.
- Establecer rondines o patrullajes en las zonas o escuelas donde no imperé el respeto y se violente de cualquier forma en las zonas escolares. de genero

## CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS PARA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para el estudio, tratamiento y aplicación de las técnicas adecuadas para prevenir y erradicar los actos violentos se hace imprescindible que los funcionarios policiales cuenten con una adecuada formación profesional y humanística.

Para ello se potenciará su formación y actualización, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La formación de todos los miembros de la Policía Estatal y Municipal contemplará módulos de capacitación específicos sobre violencia de género, de

tipo multidisciplinar, atendiendo a aspectos legales, psicológicos, sociológicos, y de derechos humanos.

Especialmente se atenderá a aspectos tales como técnicas de investigación y de asistencia a las receptoras.

b) A través del Instituto de Capacitación se programarán cursos conjuntos para mandos superiores de la Policía, al objeto de establecer y unificar criterios de actuación e impartir conocimientos actualizados de las innovaciones legales que se produzcan. Esta coordinación se proyectará en forma descendente a los diferentes niveles jerárquicos, con el fin de lograr una efectiva actuación en la prestación de los servicios.

Quienes apliquen el presente protocolo deben además de contar con la capacitación señalada en las materias de perspectiva de género, violencia de género en sus diversas modalidades, derechos humanos y no discriminación entre otras:

- Ser seleccionados en atención a un perfil actitudinal que se establezca en los lineamientos específicos y materializarse en la evaluación psicológica, que no tengan rasgos de generador, misoginia, roles estereotipados entre otros aspectos.
- Estar sujetos a supervisión clínica frecuente.
- No contar con antecedentes de haber efectuado algún tipo de violencia.

## CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL

### **I. Datos Personales de la Receptora**

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Teléfonos (Domicilio, Oficina, Celular)

Dirección y/o teléfono de contacto

Hijos e hijas a su cargo

Edades

Otras personas a su cargo

Nivel de estudios

Ocupación

Ingresos económicos

Observaciones:

### **II. Datos personales del generador de violencia**

Nombre y apellidos

Parentesco o relación

Tiempo de convivencia

Nivel de estudios

Profesión y situación laboral.

Centro de trabajo.

Situación económica del mismo.

Comportamiento del generador en el cumplimiento de las cargas familiares.

Descripción del temperamento del generador.

Estado de salud (enfermedades, tratamientos médicos, etc.).

Adicciones, toxicomanías, etc. del generador.

Lugares que frecuenta.

Armas que posean (si conoce si su tenencia es legal o ilegal, y si debe portar armas debido a su trabajo).

Vehículo que utiliza el generador.

Tiene antecedentes como generador de violencia

De ser afirmativo señalar si la receptora es la misma persona

### **III. Datos del grupo familiar**

Componentes del grupo familiar, en su caso, especificando si existen hijos, comunes o no, y si conviven con la pareja o no.

Datos de identidad y edad de los mismos.

Situación laboral de la receptora.

Situación económica de la receptora.

Dependencia económica, en su caso, de la receptora respecto del generador.

Situación laboral de otras receptoras que convivan con ella (ascendientes, descendientes, etc.). Situación económica de otras receptoras que convivan con ella.

Situación en que se encuentran los menores que de ella dependan, si los hay.

Lugares que frecuenta la receptora

### **IV. Datos de la vivienda y patrimoniales**

Régimen matrimonial, si estuvieran casados.

Tipo de vivienda familiar (propiedad, alquiler, etc.).

Medidas de seguridad con que cuenta la vivienda.

Situación de la vivienda.

Otras viviendas de su propiedad o del generador.

Vehículos propiedad de la receptora.

Familiares o amigos que puedan prestarle cualquier tipo de ayuda.

### **V. Datos sobre la agresión**

Descripción de los hechos. El relato de los hechos será cronológico, claro y preciso.

Se solicitará a la receptora que exponga los hechos con sus propias palabras, sin modificar sus expresiones en atención a la eventual crudeza de las mismas.

Lugar, fecha y hora.

Motivos esgrimidos por el autor.

Tipo de maltrato: físico, emocional, patrimonial, económico, sexual. El maltrato ocasionado debe relatarse con todo tipo de detalles, huyendo de expresiones genéricas y reflejando lo más fielmente posible las palabras utilizadas, los insultos, las amenazas, etc..., así como las acciones que se hayan producido.

Medios utilizados.

Estado de salud de la receptora (enfermedades, tratamientos médicos, etc.).

Hechos anteriores similares, aunque no hayan sido denunciados.

Denuncias formuladas por hechos anteriores. Si recuerda cuándo y ante quién.

Testigos que puedan corroborar los hechos denunciados (familiares, amigos, vecinos, etc.).

Frecuencia de las agresiones

¿Ha pedido ayuda a su familia de origen?

¿Qué respuesta ha obtenido?

## **VI. Datos narrados por los testigos**

Datos de Identificación.

Si fue testigo ocular o de referencia.

Descripción de los hechos por él conocidos.

Conocimiento de otros supuestos similares ocurridos con anterioridad.

Si en algún momento con anterioridad hubo de prestar ayuda a la receptora.

Comportamiento habitual de la receptora y del generador en la comunidad donde residan, si el testigo reside en ella.

Relación con la receptora y el agresor.

## **VII. Datos de los agentes policíacos que acudieron al llamado**

### **Información complementaria**

## **VIII. Valoración del Riesgo**

**IX. Seguimiento brindado**